

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2022-MDS

Sachaca, 23 de Febrero del 2022

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Febrero del 2022, por Unanimidad y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

**VISTOS:**

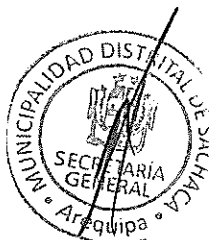
El Memorandum N° 078-2022-GM-MDS de Gerencia Municipal, el Informe N° 00018-2022-SGEP-UF/MDS del Sub Gerente de Estudios y Proyectos y Responsable de la Unidad Formuladora, el Informe N° 057-2022-GDUI-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Oficio N° 0106-2022-ALC-MDY, el Dictamen N° 022-2022-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 225-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N° 0106-2022-ALC-MDY el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara Dr. Anghelo Huerta Presbitero solicita la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, de un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre su representada y la Municipalidad Distrital de Sachaca para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Brasil en el Pueblo Tradicional Pampa de Camarones-Yanahuara, distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", autorizando además la intervención de la Av. Brasil que corresponde a la jurisdicción del distrito de Sachaca, precisando que la gestión del financiamiento para la ejecución integral del referido proyecto será asumida por la Municipalidad Distrital de Yanahuara, ante otros niveles de gobierno.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Dictamen N° 022-2022-GAJ-MDS, señala que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 prescribe: artículo 9.- atribuciones del concejo municipal. Corresponde al concejo municipal: ... 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 88, señala: Artículo 88.- medios de colaboración interinstitucional. 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. El Informe N° 00018-2022-SGEP-UF/MDS del Sub Gerente de Estudios y Proyectos y Responsable de la Unidad Formuladora de esta Municipalidad recomienda algunas precisiones en la redacción de las cláusulas del Convenio, las que, en coordinación con la Gerencia Municipal han sido recogidas en el Proyecto que se adjunta el presente; añadiendo otras que precisan a mayor detalle las obligaciones de las partes. Si bien es cierto que, con Informe N° 057-2022-GDUI-MDS el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura realiza algunas observaciones, estas están referidas a la etapa de ejecución del proyecto la cual sería, de aprobarse el convenio, de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Yanahuara en su condición de Unidad Ejecutora. Cabe señalar que respecto a la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de los distritos de Sachaca, Tiabaya y la localidad de Congata, distrito de Uchumayo, Provincia y Departamento de Arequipa" que ejecuta SEDAPAR S.A.; dicha institución ha expedido el Oficio N° 0099-2022/S-4000. La suscripción del convenio no habilita a la Municipalidad Distrital de Yanahuara a incumplir con las disposiciones del INVIERTE.PE, sistema de contrataciones del Estado ni ninguna norma imperativa aplicable a la formulación y ejecución del proyecto. La Municipalidad Distrital de Sachaca cumplirá a cabalidad con sus obligaciones en su condición de Unidad Formuladora del proyecto. Estando a lo expuesto, encontramos que la solicitud de la Municipalidad Distrital de Yanahuara debe ser puesta en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, a quien corresponde evaluar los informes técnicos que obran como antecedentes y en vista del contenido del Proyecto del Convenio decidir su aprobación o no. Sin embargo, si se estima conveniente, el Concejo Municipal podrá requerir la presencia de cualquier funcionario o servidor público de esta Municipalidad para que efectúe las aclaraciones correspondientes en la Sesión de Concejo en la que se debata la aprobación del





convenio, ello de forma antelada a la toma de dicha decisión. Finalmente, siendo de conocimiento público que existe una situación no definida con respecto a los límites de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Yanahuara y de Sachaca, se recomienda que el Acuerdo precise tal situación, sugiriendo el texto que se detalla. Estando a lo expuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal el Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Municipalidad Distrital de Sachaca para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Brasil del Pueblo Tradicional Pampa de Camarones- Yanahuara, distrito de Sachaca, Arequipa- Arequipa" y , de así aprobarlo, se proceda a emitir el Acuerdo de Concejo Municipal que autorice la suscripción del citado Convenio, cuyo texto se acompaña al presente.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Febrero del 2022 se han recomendado algunas precisiones en la redacción del Convenio, las que han sido recogidas en el Proyecto de este.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Febrero del 2022, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE YANAHUARA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SACHACA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. BRASIL DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPA DE CAMARONES – YANAHUARA, DISTRITO DE SACHACA – AREQUIPA – AREQUIPA."**



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SACHACA** la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional indicado y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del Objeto de este.

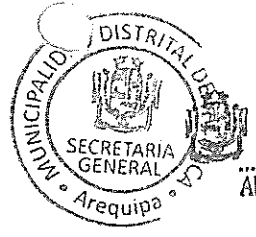
**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que la decisión adoptada por el Concejo Municipal obedece única y exclusivamente a la necesidad de dar mejores condiciones de vida a la población del sector mas no constituye un reconocimiento de jurisdicción o límites con la Municipalidad Distrital de Yanahuara, lo cual actualmente se encuentra en controversia y deberá definirse oportunamente según los procedimientos establecidos en la Ley de Demarcación Territorial.



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Yanahuara y del Sub Gerente de Estudios y Proyectos y Responsable de la Unidad Formuladora.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SACHACA  
*[Signature]*  
Abog. César Díaz Moscoso Rojas  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SACHACA  
*[Signature]*  
Sr. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE